

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 14 de Diciembre de 1888.*)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

Celebrada sin efecto la primera y segunda subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Pinar de Abajo, perteneciente al pueblo de Alcazaren, he acordado señalar el día 22 del actual y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una tercera subasta bajo el nuevo tipo de 350 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 12 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebradas sin efecto las tres subastas para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Rebollada, perteneciente al pueblo de Quintanilla de Arriba, he acordado señalar el día 22 del actual y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una cuarta subasta bajo el nuevo tipo de 250 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 12 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebrada sin efecto la primera y segunda subasta para el aprovechamiento de la corta de leñas del monte titulado Rebollar, perteneciente al pueblo de Traspinedo, he acordado señalar el día 22 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una tercera subasta bajo el nuevo tipo de setecientas cincuenta pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 13 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

NÚM. 3165.

Universidad de Valladolid.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Villasana de Mena, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De niñas.

La elemental completa de Rabanera del Pinar, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niños.

La elemental completa de Isasondo, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Riovaldeiguña, con 650 pesetas, casa y 100 pesetas.

La id. id. de Puente Viesgo, con 625 pesetas.

La id. id. de Bustoblado, con 625 id.

La id. id. de Ibio, con 625 id.

De niñas.

La elemental completa de los Carabeos, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de los asilos de Beneficencia provincial de Palencia, con 1.375 pesetas y casa, provinciales.

La id. id. de Rivas, con 625 pestas, casa y retribuciones municipales.

De niñas.

La elemental completa de Saldaña, con 1.100 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Ampudia, con 825 id. id.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva y término preciso de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Diciembre de 1888.—El Rector, Manuel López Gomez.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884 deben proveerse por concurso libre.

PROVINCIA DE BURGOS.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Quintanilla del Coco, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Villalbos, con 500 id. id.

La id. id. de Angulo, con 500 id. id.

La id. id. de Cigüenza, con 468'75 id. id.

La id. id. de Arroyo de Muño, con 450 idem idem.

La id. id. de Escaño, con 450 id. id.

La id. id. de Penches, con 450 id. id.

La id. id. Gete, con 400 id. id.

La id. id. de San Martin del Zar, con 400 idem idem.

La id. id. de Abellanosa del Páramo, con 325 id. id.

La id. id. de Añastro, con 281'25 id. id.

La id. id. de Almendres y San Cristobal, con 281'25 id. id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Boó, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Rubalcaba, con 500 id. id.

La id. id. de Abellanedo y Soto, con 400 idem idem.

La id. id. de Rucandio, con 400 pesetas, casa y retribuciones Estado y municipales.

La id. id. de Celada, con 375 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De niños.

La elemental incompleta de Rada, con 444 pesetas, Obra pia.

La id. id. de San Martin de Hinogedo, con 299'36 id. id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de El Carapo, con 500 casa y retribuciones del Estado y municipales.

La id. id. id. de Pisón de Ojeda, con 500 idem idem.

La id. id. de San Felices, con 500 id. id.

La id. id. de Valdegama, Villacivio, y Pozanco (alternada), con 500 id. id.

La id. id. de Collazos de Boedo, con 250 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Cuyas vacantes se anuncian en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condicion de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios, en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Diciembre de 1888.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de San Andrés de Luena, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De niñas.

La elemental completa de San Miguel de Luena, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Diciembre de 1888.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

~~~~~

**Ayuntamiento constitucional de Villanubla.**

Por orden del Alcalde de esta villa se halla depositada una vaca, joven, que se encontró extraviada en el término municipal de la misma el dia 6 del corriente.

La persona que se crea con derecho á ella se presentará á recojerla, abonando los gastos que haya ocasionado.

Villanubla 12 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Pio Valentin.

2  
(Talon núm. 481.)

~~~~~

Seccion quinta.

NUM. 3171.

Don Antonio Navas, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y mi testimonio penden autos ejecutivos de los que se hará referencia, en los cuales se ha dictado el edicto que literalmente dice así:

Edicto original.—Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.—Por virtud del presente hago saber: Que procedentes de autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y Escribanía del que autoriza por el Procurador Don José Angel Rico, en nombre de Don José Agustin de Beitia, contra Rufino del Barrio, Petra, Sinforiana y Juan del Barrio Manso, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, les fueron embargadas dos caballerías, que se han tasado: el macho de pelo negro, cerrado, poco más de siete cuartas de alzada, en ciento cincuenta pesetas; la mula de unas siete cuartas de alzada, cerrada, pelo castaño, en cien pesetas; las que se sacan á público remate, que tendrá lugar el dia veintidos del actual y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en dicho remate puedan enterarse á su satisfaccion; se las advierte que las expresadas caballerías se hallan depositadas en el Don Rufino, que vive calle de la Olma, número dos, y se encuentra requerido para enseñarlas á las que se presenten á verlas; y que antes de dar principio al referido remate se hará la consignacion del diez por ciento de su tasacion, por cuantas personas quieran tomar parte en el mismo, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de expresada tasacion, que es el de la suma de doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Valladolid á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Tomás Sancho.—Por su mandado, Antonio Navas.

Y con el fin de que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia expido el presente

con el V.º B.º del señor Juez en Valladolid á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonio Navas.—V.º B.º Tomás Sancho.

(Talon núm. 482.)

NÚM. 3172.

CÉDULA DE CITACION.

Por virtud de providencia dictada en este dia por el Sr. Juez de instruccion del distrito de la Plaza á consecuencia de orden recibida de la Superioridad procedente de causa que se sigue contra Valentin Rojo Estéban y otro, sobre lesiones, se cita al Valentin para que el dia trece del actual y hora de las once y media de su mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del Distrito, bajo los apercibimientos del caso quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, en cuyo dia darán principio las sesiones del juicio oral ya abierto en dicha causa y si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Valladolid seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Secretario, Antonio Navas.

NÚM. 3177.

Don José Soler y Duroni, Juez de instruccion de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al sujeto cuyo nombre es el de Luis y su apellido se ignora, natural de Galicia, guarda que ha sido en las riberas que en este término pertenecen á D. José Cabanas, vecino de Valladolid y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal sobre sustraccion de leñas con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado por providencia de este dia.

Dado en Olmedo á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Soler.—Por su mandado, Juan Martin Carreño.

Seccion sexta.

La consulta del Dr. Calleja empezará en lo sucesivo á las doce; dias festivos inclusive.

7

(Talon núm. 470.)